

	<b>PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		
	<b>PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS</b>		
	<b>Código: PA01-PR01-F08</b>	<b>Versión: 4.0</b>	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2025BAER0000281 - SDQS No. 48932025.

A los 29 días del mes de Enero de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	2025BAER0000281 - SDQS No. 48932025
<b>Número del radicado de salida y fecha de respuesta</b>	2025BAEE0001153
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 01/ 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

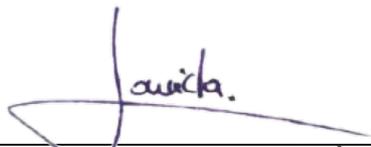
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0001153 en cuatro (4) folios.

**Constancia de desfijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 04 de Febrero del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 29 de Enero de 2025

No Radicado : 2025BAEE0001153

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0000281** - SDQS No. **48932025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna**  
**Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexos: Cuatro (4) Folios.

Elaboró: Leidy Rojas – Contratista SAF

Revisó: Laura Vivian Idrovo Arévalo - Subdirectora SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitosa, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:  
367021

INSTITUTO DISTRITAL  
DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a [https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA\\_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/](https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/)./Descarga



Bogotá D.C., enero de 2025

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Radicados IDPYBA No. 2025BAER0000281 – SDQS No. 48932025 y 2025BAER0000288 - SDQS No. 48852025.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el pasado 27 de junio de 2024, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, realizó una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 167 B No. 16 B – 76 casa reportada en su solicitud, barrio El Toberín de la localidad de Usaquén. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

El pasado 6 de noviembre de 2024, se realizó una nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de marzo de 2025, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

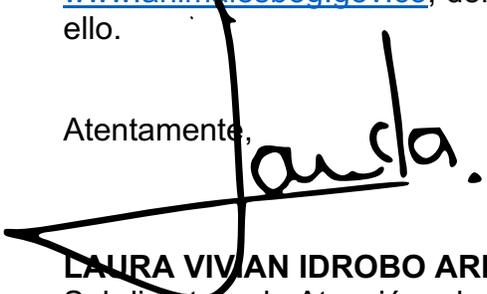
Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 601 439 98 01**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web [www.animalesbog.gov.co](http://www.animalesbog.gov.co), donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF – Actas parciales de las visitas realizadas

**Elaboró:** Leidy Rojas – Contratista SAF   
**Revisó:** Laura Vivian Idrobo Arévalo - Subdirectora SAF 

 <b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b> <b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		<b>BOGOTÁ</b> <small>INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
Código PARS (PBB-10)		Versión: 5.0	
<b>Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</b>	EX 12119	<b>FECHA DE LA VISITA</b>	27 06 2024
<b>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</b>		<b>TIPO DE DEPENDENCIA</b>	Accompañamiento <input type="radio"/> Visitación <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/>
<b>TIPOLÓGIA DE PETICIÓN</b>	<input type="radio"/> Quebrada Lora <input checked="" type="radio"/> Quebrada Mala <input type="radio"/> Quebrada Alta <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> No tiene la sede <input type="radio"/>	<b>HORA REAL</b>	12:10
<b>NÚMERO DE RADICADO O GUÍA</b>	20240000000000000000	<b>MOTIVO DE VISITA</b>	Verificación Condiciones de Bienestar Animal
<b>IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL</b>			
<b>NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:</b>		<b>Tipo de documento:</b>	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
<b>Número de documento:</b>		<b>Género:</b>	Masculino <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/>
<b>Dirección de la diligencia:</b>	Carretera 167 B # 16 B 76	<b>Código:</b>	
<b>Localidad:</b>	Chaquín	<b>Municipio:</b>	Tubermá
<b>Relación con el/los animales:</b>		<b>Estado:</b>	
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>		<b>Tipo de documento:</b>	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
<b>Número de documento:</b>		<b>Género:</b>	Masculino <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/>
<b>Celular:</b>		<b>Permite ser fotografiado/a:</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Tipo de vivienda:</b>		<b>Autoregistrado/a:</b>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Tipo y número de documento:</b>			
<b>CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA</b>			
<b>Motivo de Visita Fallida:</b>	<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección incorrecta <input type="radio"/> No se presentaron animales <input type="radio"/> Ausencia de información importante <input type="radio"/> No se permitió el ingreso	<b>¿Cuál?</b>	No responden al llamado
<b>¿Se dio comunicación?</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Pasa (DNI)	<b>¿Cuántos animales?</b>	3
<b>¿El operador respondió?</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Transferencia	<b>¿Quebrada Mala?</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica
<b>¿Se permite la atención?</b>	<input checked="" type="radio"/> Acompañar sin sede <input type="radio"/> Acompañar con sede <input type="radio"/> Retener a disposición de PARS <input type="radio"/> Retener en custodia <input type="radio"/> Devolver al dueño	<b>¿Se permite observar al animal?</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado
<b>Observaciones adicionales:</b>	Al llegar al predio se golpea la puerta en repetidas ocasiones pero no se obtiene respuesta. No se educa. Medios de campo del Interv.		
<b>SAUNA SEUESTRE</b>	Acta de Radicación No: _____	Acta de Atención de Centros de Pares: _____	No. Animal: _____
<b>SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALS DOMESTICOS</b>	Mediante el presente escrito, se solicita fundamentado en el artículo 86A de la Ley 84 de 1988, en el artículo 47 de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, se solicita al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) la realización de una visita de verificación de las condiciones de bienestar animal en el predio ubicado en la dirección: Carretera 167 B # 16 B 76, en el municipio de Tubermá, departamento de Boyacá, para verificar el cumplimiento de las condiciones de bienestar animal establecidas en el artículo 86A de la Ley 84 de 1988 y en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014.		
<b>No aplica</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Estado		
<b>Autenticación de Firma:</b>	Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario (o) y/o tenedor (o) (personas físicas o jurídicas), se entregó voluntariamente el Informe Distrital de Protección y Bienestar Animal, que realizó exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas que afectan al ser humano, que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades zoonóticas o zoonosis, como en el cual, se pretende practicar la eutanasia humana de conformidad con el artículo 17 de la Ley 376 de 2001. En consecuencia, se le solicita al propietario (o) tenedor (o) (personas físicas o jurídicas), la conformidad en medicina veterinaria con un resultado satisfactorio de las condiciones físicas que garantizan dolor y sufrimiento y como una medida sanitaria, en caso contrario será obligatoria.			
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Número de Individuos atendidos</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Anexo Ficha de registro de procedimientos de campo</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Número de Fichas asociadas de procedimientos de campo</b>	<input type="checkbox"/>
<b>¿Se valida con protocolo de bienestar?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Número de Conceptos favorables</b>	<input type="checkbox"/>
		<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	<input type="checkbox"/>
		<b>Número de Conceptos pendientes</b>	<input type="checkbox"/>

